



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina

Número:

Referencia: 00101-0330806-0

V I S T O:

El Expediente N° 00101-0330806-0 del Sistema de Información de Expedientes, por medio del cual se propicia conceder un subsidio por la suma total de **PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000,00)**, a favor de la **ASOCIACIÓN AMIGOS DEL TALLER PARA DISCAPACITADOS**, con domicilio en calle Jorge Newbery N° 782 de la ciudad de Gálvez; y,

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica será destinada a solventar los gastos que demande la compra de la casa lindera a la citada Institución con el fin de mejorar y garantizar los servicios brindados;

Que la entidad obtuvo su Personería Jurídica y autorización para funcionar como tal mediante Resolución N° 348 del 15/06/1994 de la Inspección General de Personas Jurídicas y sus antecedentes obran en el Legajo N° 4462 del índice de la mencionada institución;

Que el Poder Ejecutivo Provincial, luego de evaluar las razones expuestas en las actuaciones administrativas, considera conveniente y oportuno acceder al otorgamiento de la ayuda económica solicitada, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de su inversión;

Que obra en las actuaciones la autorización expresa para la continuidad del trámite, otorgada por el Secretario de Coordinación Administrativa y Financiera del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública;

Que el Servicio Administrativo Financiero Jurisdiccional ha procedido a imputar preventivamente el gasto, con cargo al crédito específico de conformidad con lo preceptuado por el **Artículo 82** de la **Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado**;



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Que resulta de interés dejar constancia que la disponibilidad financiera será contemplada en la Programación Presupuestaria, cumplimentándose con ello lo estipulado por el **Artículo 6°** de la **Resolución N° 010/04**, del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas, ratificada por **Resolución N° 001/24** del Ministerio de Economía;

Que para la rendición de cuentas resultan de aplicación las disposiciones contenidas en el Artículo 214 de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y en el Anexo III, Capítulo I, Apartado 2°, de la Resolución N° 29/20 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por lo que la misma deberá presentarse dentro de los noventa (90) días corridos a partir de la efectiva percepción de los fondos;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Concédese a favor de la **ASOCIACIÓN AMIGOS DEL TALLER PARA DISCAPACITADOS, CUIT N° 30-67415883-8**, con domicilio en calle Jorge Newbery N° 782 de la ciudad de Gálvez, la suma total de **PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000,00)**, en carácter de subsidio con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de su inversión, para ser destinada a solventar los gastos que demande la compra de la casa lindera a la citada Institución con el fin de mejorar y garantizar los servicios brindados, y que será abonada mediante cheque o transferencia, según indicación superior al momento de realizarse el pago, en la cuenta bancaria que el beneficiario posee en el Nuevo Banco Santa Fe S.A., CBU N° 3300534625340006880040.

ARTÍCULO 2°: Impútese con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 06: PODER EJECUTIVO - GOBERNACIÓN - Categoría Programática 1.0.0.1 - Fuente de Financiamiento 111 - Objeto del gasto 5.2.4.99 - Clasificación Geográfica 82.105.133 - Finalidad y Función 1.3.0 del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y pasen las actuaciones administrativas al **SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO** del **MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA** a sus efectos.

